

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACION, DESAGREGACION, CODIFICACION DE LA ADICION DEL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL COMFIS No 6069 DE OCTUBRE 11 DE 2017.**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la resolución No 2127 de abril 7 de 2017, emanada por del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, aprobó por medio de la resolución No 6069 de octubre 11 de 2017, la adición del presupuesto de ingresos y gastos originados en el contrato interadministrativo No 4202 de septiembre 29 de 2017, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" y el Municipio de Pereira.
2. Que la cuantía de la adición es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATRO PESOS MCTE (\$343'090.004.00) y la misma deberá ser desagregada en los rubros del presupuesto para su ejecución.
3. Que el artículo 19 del decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos en el gerente o representante legal de la entidad, quien presentará un informe de tales procesos a la junta o consejo directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones.
4. Que la resolución del COMFIS No 2121 del 7 de abril de 2017 establece que la responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación, y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la junta o consejo directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones, mediante resolución;

RESUELVE

